



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Sanchez

VISTO:

El **EX-2024-00546985--UNC-ME#FD** mediante el cual el Prof. Robledo, Diego de la asignatura de Teorías Generales del Proceso solicita la rectificación de Acta de Promoción N° 05#5631, de fecha 02/07/2024, respecto de la asignatura 05-00108 - TEORIAS GENERALES DEL PROCESO.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente N° de orden **02, 2 IF-2024-00546990-UNC-ME#FD**, el Prof. Robledo, señala que: *“...por error material involuntario, la estudiante SANCHEZ, María Agustina DNI y Matrícula Universitaria 46037435, rindió el primer parcial con 10 (diez) y el segundo parcial con 7 (siete). No se presentó a rendir la promoción, y en el Acta de regularidad N° 1680 del Libro R2023 cerrada el 04/07/2024 fue consignada como REGULAR” pero en el Acta figura “PROMOCIONADO” sin nota...”*

En **IF-2024-00599771-UNC-SAC#FD**, orden 11, se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado.

Que en N° de orden 12, **IF-2024-00600377-UNC-SAC#FD**, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con leyenda de AUSENTE obtenida por la alumna, SANCHEZ, María Agustina.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promoción N° 05#4999 con fecha de 02 de julio de 2024, 1° SEMESTRE, del ciclo académico 2024 de la asignatura 05-00108 - TEORIAS GENERALES DEL PROCESO, comisión -Robledo -C-, a fin de reemplazar, la leyenda PROMOCIONADO, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **SANCHEZ, María Agustina, DNI 46.037.435 Mat. 46037435** por la correspondiente leyenda de **AUSENTE**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.